

RO-01620-F-2025 "C.J.T.C.C.J.C. S/ ATRIBUCION DE LA VIVIENDA"

General Roca, 28 de abril de 2026

En virtud de lo resuelto con fecha 2-10-2025 y los fundamentos allí expuestos, no contando con elementos que permitan decidir sobre el pedido de prórroga de la medida cautelar interpuesto con fecha 22-3-2026, buscando la pacificación del conflicto familiar tal lo demanda el Art. 7 del CPF y Art. 706 del CCC y teniendo en cuenta la audiencia fijada para fecha 3-6-2026 a las 11:00 hs en las actuaciones por cuerda RO-00265-F-2026 "C.J.T.C.C.J.C. S/ COMPENSACIÓN ECONÓMICA" Difiero la resolución de la presente incidencia para aquella oportunidad, art 1 CPF.

LO QUE ASÍ RESULEVO

Dra. Angela Sosa

Jueza